

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 7 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 518/2013.

NIG: 28.079.00.4-2013/0023058.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 518/2013.
Materia: Reclamación de Cantidad.
Demandante: Don José Luis Sáez Ayerra.
Demandado: Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 518/2013 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Luis Sáez Ayerra frente a Esabe Vigilancia, S.A., y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

El/La Secretario Judicial: Doña María Ángeles Charriel Ardebol.

En Madrid, a siete de octubre de dos mil trece.

Habiendo apreciado el error acaecido a la hora de consignar la fecha prevista para los actos de conciliación y/o juicio en el Decreto de admisión demanda de fecha 30.4.2013, por medio de la presente se corrige haciendo saber a las partes que dichos actos se celebrarán el próximo día 7.10.2014 a las 9,40 horas de la mañana.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 LJS).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario Judicial.